la deuda externa de los países en desarrollo, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa, y 43/198, de 20 de diciembre de 1988, sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo y la búsqueda de una solución duradera de los problemas de la deuda,

Recordando también su resolución 43/197, de 20 de diciembre de 1988, sobre el cumplimiento del objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo,

Recordando la decisión 1988/160, de 27 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados, y tomando nota de la resolución 1989/112, de 28 de julio de 1989, del Consejo, sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo y sus repercusiones en el crecimiento económico y el desarrollo de esos países,

Consciente de que la pronunciada disminución de las corrientes de recursos, el enorme endeudamiento externo, el deterioro de la relación de intercambio, la tendencia decreciente de larga data de los precios de los productos básicos, el proteccionismo continuado y otras medidas comerciales han dado por resultado una transferencia neta de recursos de los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que ese fenómeno sigue contribuyendo a privar a los países en desarrollo afectados de los recursos que necesitan para un crecimiento económico y un desarrollo sostenido y puede amenazar su estabilidad social y política,

Teniendo presente que, debido a los persistentes desequilibrios estructurales de la economía mundial, los países en desarrollo siguen viéndose afectados por graves problemas en las esferas del dinero, las finanzas, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y la deuda externa,

Gravemente preocupada porque la tendencia de la corriente neta de recursos indica la necesidad urgente de que todos los países actúen de consuno para encarar este problema, a fin de lograr la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo,

- 1. Insta a la comunidad internacional a que tome medidas concretas a fin de asegurar los recursos necesarios para reactivar el crecimiento económico y el desarrollo sostenido en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones siguientes:
- a) Los gobiernos de los países desarrollados deberán fomentar una corriente apropiada de recursos hacia los países en desarrollo y los países donantes deberían hacer que la tasa de la asistencia oficial para el desarrollo alcanzara, a la mayor brevedad, los objetivos internacionalmente acordados;
- b) Cuando proceda, habría que tomar medidas de economía nacional encaminadas a la formación de capital en los países en desarrollo cuyos ahorros y corriente de recursos externos sean insuficientes;
- c) Para superar el endeudamiento externo de larga data de los países en desarrollo se debería, entre otras cosas y según proceda, reducir significativamente el volumen de la deuda y de su servicio de modo tal que la reducción coadyuve a lograr el objetivo de reanudar el crecimiento vigoroso y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo endeudados;
- d) Los gobiernos de los países miembros de instituciones financieras multilaterales deberían velar porque esas instituciones tengan un nivel suficiente de recursos para el cumplimiento pleno de su mandato a fin de contribuir a sa-

tisfacer las necesidades y requerimientos de los programas económicos y sociales de los países en desarrollo, en el contexto de un enfoque compatible con los objetivos socioeconómicos y las prioridades de crecimiento y de desarrollo de esos países;

- e) Los países industrializados deberían intensificar sus esfuerzos por continuar el ajuste estructural y mantener el impulso de su expansión al tiempo de reducir o detener la inflación, y tratar de lograr una combinación de políticas fiscales y monetarias que permitan la reducción de los tipos de interés y, por ende, originen un clima económico internacional más favorable;
- f) Todos los gobiernos deberían tratar de establecer un sistema de comercio internacional más abierto que favorezca el acceso, en especial a los productos de exportación de los países en desarrollo, particularmente en el marco de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, iniciada durante el período extraordinario de sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, celebrado en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 20 de septiembre de 1986;
- 2. Recomienda a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 37º período de sesiones, examine a fondo la cuestión de la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos;
- 3. Invita al Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo a que continúe su labor y examine a fondo la cuestión de la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos;
- 4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el párrafo 1 de la presente resolución.

85a. sesión plenaria 22 de diciembre de 1989

44/233. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/15, de 27 de octubre de 1988, las otras resoluciones pertinentes, y la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA aprobada por la Reunión Mundial en la Cumbre de Ministros de Salud sobre programas de prevención del SIDA el 28 de enero de 1988¹²⁷, y tomando nota de la resolución 1989/108, de 27 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, las resoluciones WHA 42.20. de 17 de mayo de 1989, y WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989 de la Asamblea Mundial de la Salud¹²⁸, y los debates de la Quinta Conferencia Internacional contra el SIDA, celebrada en Montreal, Canada, del 4 al 9 de junio de 1989,

Reconociendo el liderazgo establecido de la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades de educación, prevención, lucha e investigaciones relacionadas con el SIDA,

Observando con reconocimiento los esfuerzos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no

¹²⁷ A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice I.

¹²⁸ Vease Organización Mundial de la Salud, 42a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 8 a 19 de mayo de 1989: Resoluciones y decisiones; Anexos (WHA/42/1989/REC/1).

gubernamentales y los sectores público y privado en la lucha contra la propagación del SIDA,

Acogiendo con agrado, en particular, el Programa Mundial sobre el SIDA de la Organización Mundial de la Salud y observando que la Alianza de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para combatir el SIDA está facilitando la aplicación de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA a nivel nacional.

Recordando las resoluciones de la Asamblea General, la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Económico y Social relativas a la necesidad de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas las afectadas por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), sus familias y las personas con quienes viven,

Reafirmando que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y con los objetivos nacionales de desarrollo y no debe desviar la atención de tales prioridades y objetivos, ni tampoco los esfuerzos y recursos internacionales necesarios para atender a las necesidades generales de salud de carácter prioritario,

Consciente de que el SIDA puede tener graves consecuencias sociales y económicas, en particular en los países en que la incidencia de la infección por el VIH es alta y los servicios de salud pública y otros recursos para el desarrollo son escasos,

Reconociendo que, según las circunstancias individuales y sociales, las mujeres y los niños podrían encontrarse en situación de mayor riesgo de infección por el VIH de lo que antes se admitía y sufrir otro tipo de dificultades como consecuencia de la repercusión indirecta del SIDA en sus familias y comunidades,

Destacando la importancia crucial de un medio socioeconómico solidario para garantizar la aplicación eficaz de los programas nacionales de prevención del SIDA y la atención humanitaria a las personas afectadas,

Reconociendo la necesidad de que todos los sectores de la sociedad contribuyan activamente a las actividades locales, nacionales e internacionales de prevención y control del VIH y del SIDA,

Observando que la investigación científica está avanzando en el perfeccionamiento de técnicas de diagnóstico, terapéuticas y preventivas así como de productos farmacéuticos, y subrayando la importancia de lograr que esas técnicas y productos farmacéuticos estén a disposición del público lo antes posible y a un precio asequible,

- 1. Toma nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA y del informe suplementario sobre las actividades y programas ejecutados por las organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los aspectos socioeconómicos y humanitarios del SIDA¹²⁹;
- 2. Observa con reconocimiento y acoge con beneplácito los arreglos hechos por el Secretario General, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, para asegurar una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA, de conformidad con la resolución 43/15 de la Asamblea General y la resolución 1989/108 del Consejo Económico y Social;
- 3. Pide al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias que la pandemia del SIDA puede tener para

- 4. Insta a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos en la lucha contra el SIDA y a que fomenten, apoyen y faciliten las actividades nacionales para impedir que el SIDA siga difundiéndose;
- 5. Exhorta a los gobiernos, a la Organización Mundial de la Salud, a todas las demás organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que promuevan un mayor conocimiento de la transmisión de la pandemia a fin de evitar conceptos erróneos, en la medida de lo posible, y de lograr por parte del público en general una actitud más comprensiva para con las personas afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH);
- 6. Exhorta a las organizaciones e instituciones de investigación internacionales y nacionales a que coordinen sus actividades a fin de proporcionar insumos y apoyo a la política de los comités nacionales de lucha contra el SIDA y a la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA de la Organización Mundial de la Salud, de manera acorde con las condiciones y necesidades locales;
- 7. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sin perjuicio de las prioridades y los programas en curso, siga desarrollando y fomentando la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA y, concretamente, que:
- a) Fomente la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la Estrategia mundial mediante el apoyo a las actividades nacionales;
- b) Colabore, cuando proceda, con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales en sus esfuerzos por formular:
 - Normas, programas y propuestas de investigación para hacer frente a las consecuencias del SIDA, incluidos los problemas que afectan a la mujer, y promover el papel vital de la mujer en la acción preventiva y la lucha contra la pandemia;
 - Normas y programas para aliviar las consecuencias que tiene el SIDA, en todos sus aspectos, para los niños;
 - iii) Normas y programas de lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, a fin de contribuir a la reducción de la propagación de la infección del VIH:
- c) Facilite el acceso de todos los pueblos a técnicas de prevención, diagnóstico y terapéuticas apropiados y a productos farmacéuticos y contribuya a poner a disposición del público estas tecnologías y esos productos farmacéuticos a un precio asequible;
- d) Promueva la participación activa de empresas de los sectores público y privado, incluso mediante contribucio-

el desarrollo socioeconómico de algunos países en desarrollo, intensifique sus esfuerzos, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, todas las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la Alianza de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para combatir el SIDA, para movilizar los recursos técnicos y otros recursos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en todos los planos, incluso el regional y el nacional, mediante investigaciones y programas coordinados, para abordar este aspecto del problema:

¹²⁹ A/44/274-E/1989/75, anexo, y A/44/274/Add.1-E/1989/75/Add.1.

nes financieras, en la acción preventiva y la lucha contra el VIH y el SIDA en los planos local, nacional e internacional:

8. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

85a. sesión plenaria 22 de diciembre de 1989

44/234. Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/179, de 17 de diciembre de 1985, la resolución 1987/6, de 26 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social, así como los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 24° y 25°, en particular las secciones relativas a los indicadores del desarrollo¹³⁰, y tomando nota de la resolución 1989/4, de 22 de mayo de 1989, del Consejo,

Reiterando que la cuestión de los patrones de consumo y de los indicadores socioeconómicos conexos reviste una importancia considerable y un carácter altamente prioritario para los países en desarrollo,

Reafirmando que, para llevar a buen término la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, es necesario disponer de una gama de indicadores relativos a los progresos económicos y sociales, a la aplicación de los objetivos concertados y a los sistemas de alerta anticipada, teniendo en cuenta los aspectos económicos, tecnológicos, sociales y ambientales del desarrollo,

- 1. Hace suya la resolución 1989/4 del Consejo Económico y Social y pide a la Oficina de Estadística de la Secretaría y al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social que prosigan activamente su cooperación con los demás organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a alcanzar los objetivos definidos en los párrafos 2 y 3 de la resolución 1989/4 del Consejo;
- 2. Reconoce que la definición de patrones indicativos de consumo y la elaboración de indicadores cualitativos del desarrollo serían de la mayor utilidad para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo y constituirían una aportación sustancial a los trabajos de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo;
- 3. Invita a los países donantes interesados, a las organizaciones internacionales competentes y a otros organismos e instituciones que deseen participar en los trabajos de investigación sobre los patrones de consumo y los indicadores cualitativos del desarrollo a que aporten, con ese fin, contribuciones voluntarias al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social con miras a la celebración oportuna de la reunión preparatoria y la conferencia internacional de expertos de alto nivel indicadas en los párrafos 8 y 9 de la resolución 1989/4 del Consejo Económico y Social;

4. Pide al Secretario General que invite al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social a presentar a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe preliminar sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución y de la resolución 1989/4 del Consejo.

85a. sesión plenaria 22 de diciembre de 1989

44/235. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/178, de 20 de diciembre de 1988

Tomando nota de la resolución 1989/96 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989,

Teniendo en cuenta la intifada del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, movimiento dirigido contra la ocupación israelí y contra la política y las prácticas economicas y sociales israelíes,

Rechazando las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

Consciente de la creciente necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

Afirmando que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí.

- 1. Toma nota del informe anexo a la nota del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino¹³¹;
- 2. Expresa su reconocimiento a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;
- 3. Pide a la comunidad internacional, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina,
- 4. Pide que se conceda el trato de mercancías en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasen por puertos y puntos de entrada y salida vecinos;
- 5. Pide también que se otorguen ventajas comerciales y se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestinos;
- 6. Pide además que se levanten inmediatamente las restricciones y los obstáculos impuestos por Israel que impiden la ejecución de los proyectos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;
- 7. Reitera su solicitud de que se dé ejecución a los proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223, de 18 de diciembre de 1984;
- 8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un in-

¹³⁰ Documentos Oficiales del Consejo Econômico y Social, 1987. Suplemento No. 6 (E/1987/19), párrs. 133 a 140, e ibid., 1989. Suplemento No. 3 (E/1989/21), párrs. 128 a 141

³¹ A/44/637.